

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

14 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2478 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Samuel René Suazo Yáñez.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1538 de fecha 22 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 01 de Marzo de 2012 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Samuel René Suazo Yáñez**, C.N.I. N° 16.462.884-1, Enfermero, a fin de que realice funciones atinentes a su profesión, que los servicios se prestarán en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 1538 de fecha 22 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que los gastos del referido contrato serían imputados en el Ítem 21405 "Fondo de Administración", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N°19.880.-

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral tres (3) del Decreto Exento N° 1538 de fecha 22 de Marzo de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral tres (3) de los Vistos, en el siguiente sentido:

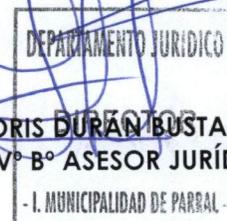
Donde dice: "3.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 21405 "Fondo de Administración", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

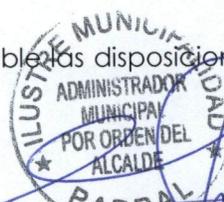
Debe decir: "3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 2103 "Honorarios a suma alzada personas naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2012".-

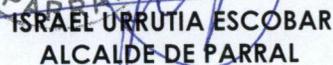
2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/VFB/ffc. *ou*

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud (2)
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesada